



Postul

San Martín

GOBIERNO REGIONAL  
*El pueblo es la primera*

# Resolución Directoral Regional

N.º 0029 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 24 ENE. 2022

**VISTO:** el Trámite N°019-2022268958, que contiene el Memorando N°024-2022-GRSM-DRE/D de fecha 17 de enero de 2022, en un total de cinco (05) folios útiles; y

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

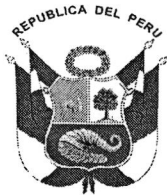
Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines".

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, de acuerdo con la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y el numeral 34.1 del artículo 34° del Decreto Supremo N° 004-2003-ED - Reglamento de la Ley, indica que "Para los concursos que se desarrollen a nivel de Institución Educativa o Unidades de Gestión Educativa Local, los Gobiernos Regionales, a través de la Direcciones Regionales de Educación, son los responsables de la conformación y funcionamiento del Comité de Vigilancia, el cual está integrado por un representante de la DRE que lo preside, un representante del MINEDU y dos representantes del COPARE";

Que, de conformidad con el numeral 34.2 de la norma acotada, señala "Los miembros del COPARE deben ser representantes de la sociedad civil de reconocido prestigio social, preferentemente representantes de instituciones de educación





# Resolución Directoral Regional

N.º 0029 -2022-GRSM/DRE

superior, de formación docente, del empresariado local o de entidades gubernamentales no pertenecientes al sector educación, elegidos en Asamblea General del COPARE;

Que, con Oficio N°00069-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 20 de enero de 2021, dieron a conocer al Director Regional de Educación San Martín, que el señor Aldo Juan Carlos Cavero Villanes, ha sido designado como representante del Ministerio de Educación (Minedu) en el Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación San Martín, para los concursos y evaluaciones previstas en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para el presente año, conforme a lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de la citada Ley;

Que, con Memorando N°024-2022-GRSM-DRE/D de fecha 17 de enero de 2022, el Director Regional de Educación San Martín autoriza proyectar el acto resolutivo de conformación del Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación de San Martín, y que de conformidad con el numeral 34.1 del Reglamento de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, el mencionado comité tendrá vigencia desde el 17 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, según se indica:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
VÁSQUEZ	CHAPARRO	TED	PRESIDENTE	00833048	vasquezted@hotmail.com
CAVERO	VILLANES	ALDO JUAN CARLOS	REPRESENTANTE MINEDU	09673977	acavero@minedu.gob.pe
ARO	FASANANDO	WILTER	REPRESENTANTE DEL COPARE	01067819	wilteraro@gmail.com
MONTEZA	ALARCÓN	EVER OSWALDO	REPRESENTANTE DEL COPARE	44046349	emontezaaalrcon@gmail.com

De conformidad con la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento, Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU que modifica el Reglamento de la Ley General de Educación, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Operaciones, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR el Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación de San Martín, para los concursos y evaluaciones en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial para el presente año 2022; según el siguiente detalle:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
VÁSQUEZ	CHAPARRO	TED	PRESIDENTE	00833048	vasquezted@hotmail.com
CAVERO	VILLANES	ALDO JUAN CARLOS	REPRESENTANTE MINEDU	09673977	acavero@minedu.gob.pe
ARO	FASANANDO	WILTER	REPRESENTANTE DEL COPARE	01067819	wilteraro@gmail.com
MONTEZA	ALARCÓN	EVER OSWALDO	REPRESENTANTE DEL COPARE	44046349	emontezaaalrcon@gmail.com

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la DRE San Martín, y a los interesados de acuerdo a Ley.



# Resolución Directoral Regional

## N° 0029 -2022-GRSM/DRE

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLIQUESE** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz  
Director Regional de Educación

WRQO/DRESM  
MEHS/AJ  
18/01/2022



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: que la presente es copia del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, 24 ENE 2022

*Lindaura Arista Valdivia*  
SECRETARÍA GENERAL